

EL ANÁLISIS DE LA PRUEBA EN EL PROCESO ESPECIAL DE MARTIRIO EN EL MÁRTIR ANTONIO JESÚS DÍAZ RAMOS

FRANCISCO MIGUEL MARTÍNEZ TORRES
Facultad de Derecho de la Universidad de Huelva

RESUMEN

En el presente artículo trato de realizar un estudio histórico desde el martirio de los primeros cristianos hasta la actualidad, que incluye una reflexión teológica del martirio. La Iglesia española, transcurridos más de ochenta años del inicio de la Guerra Civil, está realizando un esfuerzo considerable para recuperar la memoria de estos mártires del siglo XX que fueron víctimas de ella y destacar su significado para nuestro presente. Son muchos los aspectos jurídicos que no hay que perder de vista cuando se trata de declarar el martirio. Intentaré en estas páginas destacar los elementos más importantes del procedimiento que concluye en la declaración del martirio de Antonio Jesús Díaz Ramos y su posterior beatificación.

PALABRAS CLAVE: Historia de la Iglesia, Teología del Martirio, proceso especial beatificación, canonización

ABSTRACT

In this article I try to carry out a historical study from the martyrdom of the first Christians to the present, which includes a theological reflection on martyrdom. The Spanish Church, more than eighty years after the start of the Civil War, is making a considerable effort to recover the memory of these 20th century martyrs who were victims of it and highlight their significance for our present. There are many legal aspects that must not be lost sight of when it comes to declaring martyrdom. I will try in these pages to highlight the most important elements of the procedure that concludes in the declaration of his martyrdom of Antonio Jesús Díaz Ramos and his subsequent beatification.

KEYWORDS: History of the Church, Theology of Martyrdom, special beatification process, canonization

1. FUNDAMENTOS DEL MARTIRIO

La relevancia que para el cristiano tiene el mártir, el que ha dado supremo testimonio de la fe, encuentra sus raíces en el Antiguo y en el Nuevo Testamento y también en la Tradición de la Iglesia y en su Magisterio.

1.1. EL MARTIRIO EN LA ENSEÑANZA DE LA BIBLIA

En los diferentes libros de la Biblia se hallan pasajes relacionados con el martirio, dejando claro su fe en Yahvé, Dios del universo. Es obvio que no están todos los que son, pero sí son los que están. Baste un «botón de muestra» de los más representativos, tanto por lo que representa como por el ejemplo dado para los creyentes de antes y de ahora.

a) *Abel – Caín (Gén 4,1-4)*

Se presenta como el primer relato bíblico que refleja la dualidad entre la bondad y la maldad humanas. Abel y Caín simbolizan personajes míticos que trascienden la envidia y los celos personales, convirtiéndose en una parábola del pecado social. Representan dos mentalidades opuestas: Abel como un ser en constante movimiento, confiando en Dios, y Caín como alguien autosuficiente y agresivo. Esta historia destaca la naturaleza destructiva del pecado y la importancia del perdón. La relación entre la fe, el sacrificio y la obediencia a Dios. «Hay más valor en morir por la libertad que en asesinar a los libres»¹.

b) *Abraham e Isaac (Gén 22,1-18)*

Abraham es presentado como un modelo de fe en las tres principales religiones del desierto. Su fe es probada cuando Dios le pide abandonar su

¹ José R. Flecha, *Buscadores de Dios*. Madrid: S.E. Atenas, 1993, 19.

tierra y hasta sacrificar a su propio hijo, Isaac. Aunque la fe de Abraham es puesta a prueba, su obediencia y confianza en Dios son recompensadas. En lugar de sacrificar a Isaac, un ángel interviene y proporciona un carnero para el sacrificio. Esto simboliza la importancia de confiar en Dios incluso en situaciones extremas y la bendición que resulta de esa obediencia.

El texto también menciona que hay otros episodios de martirio en la Biblia que son relevantes y que serán tratados posteriormente.

c) Eleazar (2 Mac 6,18-7,41)

El relato de Eleazar en el segundo libro de los Macabeos destaca su valiente resistencia ante la imposición de comer carne de cerdo, considerada impura según la ley mosaica. A pesar de ser un hombre de edad avanzada y noble aspecto, Eleazar elige enfrentar la muerte honrosa en lugar de someterse a una vida deshonrosa. Cuando se le sugiere que simule comer carne lícita para evitar el castigo, él rechaza esta idea, argumentando que no desea que los jóvenes malinterpreten su acción como un abandono de las leyes divinas. Afirmandose en su integridad y en la ley santa de Dios, enfrenta el suplicio del apaleamiento con dignidad y aceptación. Eleazar muestra su disposición a soportar sufrimientos físicos por temor a Dios, y su resistencia se celebra como la de un mártir incluso antes de la era de Cristo. Los Padres de la Iglesia celebraron en el anciano Eleazar a un mártir antes de Cristo².

d) La madre de los Macabeos y sus 7 hijos

El libro de los Macabeos narra el martirio de los siete hermanos Macabeos y su madre, presentándolos como un conjunto de mártires. Aunque se vivieron en diferentes momentos históricos, su historia se presenta en unidad³. El rey Seleuco IV envió al general Heliodoro a saquear el templo de Jerusalén para sanear la economía del imperio seléucida, lo que desencadenó una serie de eventos que pusieron a prueba la fe de la familia.

² José L. Malillos, «Comentario al segundo libro de los Macabeos», en *Biblia de Jerusalén*. Bilbao: Desclée de Brouwer S.A, 1975, 628.

³ Agustín Giménez, *Pentateuco y Libros históricos*. Madrid: UPSD, 2018, 201-215.

Los siete hermanos y su madre enfrentaron persecución debido a su fidelidad a la ley mosaica y a su rechazo a renunciar a su fe. A pesar de ser flagelados y torturados, se mantuvieron firmes en su compromiso con la ley de sus padres y su fe en Dios. En lugar de ceder ante la presión, cada uno de los hermanos enfrentó valientemente las torturas, eligiendo morir antes que renunciar a sus creencias. En aquella época se empleaban medios muy crueles, y se aplicaban incluso a niños y mujeres. El rey reaccionó persiguiendo a la población, profanando el templo y dando un edicto de imposición de la religión griega en todo su imperio⁴.

Incluso cuando el rey ordenó torturas aún más horribles, como cortar lenguas, arrancar cueros cabelludos y extremidades, los hermanos mantuvieron su fe y se fortalecieron mutuamente. Desafiando al rey, cada uno de ellos expresó su confianza en que Dios los resucitaría a una vida eterna, demostrando su creencia en la resurrección de la carne. Incluso el hermano más joven mantuvo su coraje frente a la crueldad del rey.

La madre de los hermanos también fue un modelo de fortaleza y fe. A pesar de ver morir a cada uno de sus hijos en un solo día, mantuvo su esperanza en Dios y los alentó a enfrentar la muerte con valentía. Su confianza en la misericordia divina y su compromiso con sus creencias la llevaron a enfrentar la muerte de sus hijos con determinación.

Sucedió que todos ellos, junto con su madre, fueron presionados por el rey, flagelados con azotes de nervios de buey, obligados a comer carne de cerdo, prohibida por la ley mosaica. Uno de ellos, habló en nombre del resto de la familia diciendo: «Nosotros estamos dispuestos a morir antes que violar la ley de nuestros padres» (2 Mac 7, 2). Esta historia de los siete hermanos y su madre se considera un ejemplo de valentía, fe y resistencia frente a la persecución. Su firmeza en la fe y su confianza en la recompensa eterna los convierten en modelos de inspiración tanto para la comunidad judía como para la cristiana.

El relato continúa con los demás hermanos siguiendo el mismo valiente ejemplo. El hermano más joven enfrenta la persecución con determinación y advierte al rey que no escapará impune por luchar contra Dios. A pesar de

⁴ *Ibid.*, 213.

ver a sus siete hijos morir uno tras otro en un solo día, la madre mantiene su esperanza en Dios y les da ánimo a cada uno con palabras de confianza en la obra del Creador y su promesa de restaurar la vida con misericordia.

A pesar de los intentos del rey de convencer a la madre con promesas y juramentos, ella exhorta a su hijo a enfrentar la muerte siguiendo el ejemplo de sus hermanos para reunirse con ellos en la misericordia divina. El rey se ensaña especialmente con el hijo más joven debido a su sarcasmo, pero él también enfrenta la muerte con confianza en Dios. El resto de la familia, obligado a presenciar el horrendo espectáculo, antes que desanimarse, se reforzaron en su fe mutuamente y decían: «El Señor nuestro Dios vela y con toda seguridad se apiadará de nosotros»⁵ aludiendo al texto de Moisés en el Deuteronomio: «Se apiadará de nosotros»⁶. Finalmente, la madre muere después de presenciar la muerte de todos sus hijos.

Este relato se presenta como un ejemplo detallado para la comunidad judía y cristiana, ofreciendo un modelo de resistencia ante la adversidad y la persecución debido a la fe. Es uno de los textos en los que expresamente se habla de la resurrección de la carne, tema que planteó interrogantes entre las diversas corrientes teológicas del tiempo de Jesús. Me refiero a los fariseos y saduceos⁷. La Iglesia conservó la memoria de estos mártires como testimonio y ejemplo para los cristianos.

e) Jesús, el Cristo

Tanto los evangelistas sinópticos como el mismo Juan son concordes en la narración de la Pasión-Muerte-Resurrección de Jesús. La elección por uno de ellos, concretamente por Juan, se debe al hecho de ser éste denominado «el discípulo amado», por lo que tuvo una presencia más directa en los acontecimientos que narra en su evangelio, presenciados «en vivo». El relato se halla recogido en los capítulos 18-19 de su evangelio. Aquí nos centramos en el capítulo 19, dividido en tres apartados.

⁵ *Biblia de Jerusalén*, París: Editions du Cerf, 1973, 629.

⁶ Dt 32,36.

⁷ Mt 22,23-33; 1 Cor 15,14: «Si Cristo no resucitó, vana es nuestra esperanza». CIC, n.651: «La resurrección de Cristo es el cumplimiento de las promesas del Antiguo Testamento y del mismo Jesús durante su enseñanza pública».

Expediente de Pilato para librar a Jesús: El gobernador Pilato dialoga con Jesús, no encontrando ningún motivo de culpa. Sin embargo, cede a la presión popular y libera a Barrabás en lugar de Jesús, revelando la dinámica del populismo y la falta de justicia. Juan precisará aún más: aquella condena fue dictada el «día de la *parasceve*» o preparación de la Pascua. Se trataba del día 14 del mes de Nisán⁸.

Juan debe tener una intención particular al presentar la hora en que Pilato pronuncia la sentencia de muerte contra Jesús, consignando en su evangelio: «era como la hora sexta»⁹.

El populismo de entonces y de siempre: Pilato recurre a azotar a Jesús y lo presenta nuevamente ante la multitud, que sigue exigiendo su crucifixión. El populismo y la falta de reflexión predominan sobre la razón.

La sensación de impotencia ante un pueblo exigente: Pilato intenta liberarse de la responsabilidad lavándose las manos, y los líderes judíos justifican la muerte de Jesús bajo el pretexto de que se considera Hijo de Dios. Pilato, temeroso, accede.

La muerte y resurrección de Jesús son manifestaciones del amor revelador de Dios. Jesús se presenta como el revelador del Padre, transmitiendo su amor a través de palabras y hechos concretos. Su muerte y resurrección marcan el inicio de la nueva comunidad cristiana y la máxima expresión del amor divino. Los capítulos 18-21 de Juan ratifican la verdad de las palabras de Jesús a sus discípulos y respaldan su enseñanza y misión.

Fue necesario que muriera Jesús para que los primeros cristianos pudieran realizar y anhelar su nueva existencia, debida al amor radical de Dios. La muerte de Jesús se convierte en el momento culmen de la revelación histórica del amor de Dios. Y desde esta perspectiva hay que contemplar el martirio¹⁰.

⁸ Corresponde a la luna llena de primavera.

⁹ Mt 27,45; Mc 15,33. Los evangelistas utilizan el horario romano, que comenzaba con la salida del sol, sobre las 6 de la mañana y la llamaban hora prima; la tercia correspondía a las 9, y así sucesivamente. Los sinópticos hablan también de la hora sexta, como Juan, pero para ellos Jesús lleva ya crucificado tres horas, siendo ésta la que marca el inicio en que toda la tierra queda sumida en tinieblas.

¹⁰ *Ibid.*, 459-60.

f) Esteban protomártir (Hch 6,8-7,60)

El relato de Esteban, el protomártir, se encuentra en el libro de los Hechos de los Apóstoles. Esteban fue elegido como diácono en la Iglesia primitiva debido a su fe y sabiduría. Sin embargo, algunos miembros de la sinagoga de los libertos se envidiaron y acusaron falsamente a Esteban de blasfemia. Fue llevado ante el Sanedrín, donde dio un discurso resumiendo la fe judía y el evangelio que había recibido de los apóstoles.

El Sumo Sacerdote y otros se enojaron por su enseñanza y lo llevaron fuera de la ciudad para apedrearlo. En sus últimos momentos, Esteban oró a Jesús y perdonó a sus verdugos mientras moría. Su muerte marcó el comienzo del martirio cristiano, ya que con su vida y su sangre dio testimonio de su fe en Cristo muerto y resucitado.

En Esteban se hace patente la definición de mártir: con su palabra y con su vida da un testimonio supremo de la fe que profesa en Cristo muerto y resucitado, sellándolo con el derramamiento de la propia sangre y perdonando a sus verdugos o agresores. Así lo concibe el Catecismo de la Iglesia¹¹.

En la segunda carta de Pablo a Timoteo, el apóstol anima a Timoteo a no avergonzarse del testimonio de Jesucristo, a soportar las dificultades y a mantener firme la fe. Pablo le recuerda que el martirio implica dar testimonio público de la fe y mantenerse valiente en medio de las adversidades. Los consejos de Pablo a Timoteo también enfatizan la importancia de la justicia, la piedad, la fe, la caridad y otras cualidades que definen a un auténtico discípulo de Cristo.

1.2. EL MARTIRIO EN LA ENSEÑANZA PATRÍSTICA

En la enseñanza patrística, que abarca el período aproximado de los años 100 a 750, el tema del martirio se profundizó y fue objeto de reflexión. Uno de los primeros relatos no bíblicos del martirio es el de Policarpo (70-155?), discípulo de los apóstoles y obispo de Esmirna, en el siglo II. Su martirio se describe en un escrito anónimo que relata cómo, durante su

¹¹ CIC, n. 2473.

ejecución, Policarpo se despojó de sus vestiduras y se preparó para enfrentar la hoguera. Aunque intentaron sujetarlo con clavos, él pidió que lo dejaran atado, confiando en que Dios le daría la fuerza para soportar el fuego.

Una vez acabó su oración y hubo pronunciado su “amén”, los verdugos encendieron el fuego, tomó la forma de una bóveda, como la vela de una nave henchida por el viento y, cuando la hoguera se inflamó rodeando el cuerpo del mártir, que colocado en medio de ella no parecía un cuerpo que estaba abrasándose, sino un gran pan que estaba cociéndose, un olor exquisito nos embargó, como si se estuviera quemando incienso o algún otro preciado aroma¹².

Policarpo pronunció una oración antes de su muerte, agradeciendo a Dios por permitirle participar del cáliz de Cristo y ser destinado a la resurrección de la vida eterna. A medida que el fuego lo rodeaba, el aroma resultante era comparable al de incienso preciado. Este tipo de relato se convirtió en un género literario clásico, destacando que el martirio es una gracia concedida por Dios y no debe ser buscado intencionalmente. También enfatiza la relación especial que los mártires tienen con Cristo en su sufrimiento, incluso al punto de no sentir los tormentos debido a la asistencia divina que reciben.

El relato del martirio de Policarpo, aunque simple, tiene riqueza teológica. Muestra que el martirio es un carisma dado por Dios y resalta la confianza del mártir en la ayuda divina durante el sufrimiento. Este género de literatura se hará clásico, poniendo de manifiesto que el martirio es igualmente un carisma, una gracia, que no se puede obtener por las propias fuerzas, sino que es dado por Dios; por tanto, no es justo provocarlo¹³.

Allí se despojó de su manto, se arrodilló y se prosternó ante el Señor en oración. Cuando llegó el verdugo, Cipriano mandó a los suyos que le dieran 25 monedas de oro. Los hermanos tendían ante él lienzos y pañuelos. Luego se vendó los ojos con sus propias manos. De este modo

¹² CIC, n. 2473.

¹³ Borriello Ramsey Michel Dowey, *Nuovo Dizionario di Spiritualità*, Ciudad del Vaticano: Librería Editrice Vaticana, 2003, 421-423. Los escritores verán en la provocación al martirio un acto que no concuerda con la caridad porque induce al pecado de homicidio.

sufrió el martirio... Al llegar la noche llevaron su cuerpo triunfalmente con cirios y lámparas... a un lugar situado en la vía Mapaliense¹⁴.

En la patrística, los relatos de martirio a menudo presentan discursos edificantes atribuidos a los mártires, incluso si no hay evidencia histórica de que los pronunciaran. También pueden exagerar la crueldad de los jueces paganos y la descripción de tormentos inimaginables. Un ejemplo destacado es la *Exhortación al martirio* de Orígenes, un presbítero que murió alrededor del año 254¹⁵. En esta obra, Orígenes enfatiza que aquellos que sufren por Cristo también son compañeros de Cristo en su sufrimiento y deben mantener un buen ánimo. Algunos de los puntos clave de la exhortación son:

- Los creyentes que han pasado de la muerte a la vida y de la infidelidad a la fe no deben sorprenderse si el mundo los odia, ya que aquellos que permanecen en la muerte no pueden amar a los que están en la luz de la fe.
- Jesús dio su vida por la humanidad, y los creyentes también deberían estar dispuestos a dar su vida por el bien de otros, fortaleciendo así a aquellos que se sienten alentados por su ejemplo de martirio.
- El sufrimiento produce constancia, virtud y esperanza, y el amor de Dios se derrama en los corazones de los creyentes a través del Espíritu Santo.
- «Los mártires de Cristo, con su poder, derrotan a los principados y potestades, y triunfan sobre ellos»¹⁶.

Esta obra no es un relato martirial sino un tratado especulativo, donde el autor toma algunas de las características tanto del martirio como de los mártires. Los mártires están impulsados por un amor tan grande que llega hasta exigirles que su alma se separe de cualquier elemento material, incluido su propio cuerpo. Están imbuidos por un sentido tal del honor y del deber, que desean recompensar de algún modo a Dios los favores que han

¹⁴ Actas proconsulares, cap.3-6: CSEL 3, 112-114.

¹⁵ Lenzenweger et al., *Historia de la Iglesia católica*, Barcelona: Herder, 1997, 73.

¹⁶ PG 11,618-619, nn. 41-42.

recibido de él, y la mejor forma de hacerlo es bebiendo el cáliz de la salvación, como lo recuerda el salmo 115,13: «Te ofreceré un sacrificio de alabanza, invocado el nombre del Señor»¹⁷. «Porque la sangre de Cristo nos ha redimido, ahora somos nuevas criaturas en Cristo» (2 Corintios 5:17), así también la sangre de los mártires puede redimir a otros.

A través de esta obra, Orígenes explora las motivaciones y la espiritualidad detrás del martirio. El autor sostiene que los mártires están impulsados por un amor profundo y un sentido del honor y el deber hacia Dios. Considera que la sangre de los mártires puede tener un poder redentor similar al de la sangre de Cristo y que su sacrificio puede beneficiar a otros.

En el pasado, los mártires eran venerados de manera única por los primeros cristianos. Se creía que los mártires podían experimentar la visión de Cristo en el momento de su muerte, y se les atribuía la capacidad de reconciliar a los pecadores con la Iglesia. La veneración de los mártires y su papel especial en la vida de la Iglesia se reflejan en las obras de pensadores patristicos como Tertuliano y Hipólito de Roma.

La literatura patristica sobre el martirio a menudo presenta discursos inspiradores y exageraciones, y una de las obras más importantes sobre este tema es la *Exhortación al martirio* de Orígenes. Estos textos exploran la espiritualidad y las motivaciones detrás del martirio, así como la especial veneración que se le atribuía a los mártires en la comunidad cristiana primitiva.

En el contexto del martirio, San Agustín, obispo de Hipona, resalta la valentía y el valor del martirio de San Lorenzo, un diácono romano. Agustín afirma que San Lorenzo superó las amenazas y seducciones del mundo, venciendo así la persecución diabólica. San Agustín, obispo de Hipona, tiene un sermón en la fiesta de san Lorenzo. Resaltando el valor del martirio de aquel diácono romano afirma: «Superó las amenazas y seducciones del mundo, venciendo así la persecución diabólica» (Sermón 304, 1-4 de los sermones de San Agustín, obispo). En su homilía alude a las palabras de Jesús en la Última Cena, aclarando el significado de las mismas:

¹⁷ Borriello Ramsey Michel Dowey, *Nuovo Dizionario di Spiritualità*, Ciudad del Vaticano: Librería Editrice Vaticana, 2003, 422.

Como Cristo dio su vida por nosotros, también nosotros debemos dar la vida por los hermanos. Así lo entendió Lorenzo y así lo practicó. Amó a Cristo durante toda su vida, y lo imitó en la muerte. También nosotros, si amamos de verdad a Cristo, debemos imitarlo, y la mejor forma de ello es precisamente imitando su ejemplo, porque «Cristo padeció por nosotros, dejándonos un ejemplo para que nosotros sigamos sus huellas». Lo han imitado los santos mártires, hasta el derramamiento de su sangre, hasta la semejanza con su pasión. Pero en el huerto del Señor no sólo hay las rosas de los mártires, sino también los lirios de las vírgenes y las yedras de los casados¹⁸.

Agustín enfatiza que imitar a Cristo y su sacrificio es la mejor manera de demostrar verdadero amor a Cristo y se refiere a los mártires como aquellos que han seguido este ejemplo hasta el punto de derramar su sangre por la fe. También menciona a las vírgenes y los casados como parte del huerto del Señor, todos llamados a vivir conforme al ejemplo de Cristo.

Durante los dos primeros siglos, los cristianos no fueron víctimas de persecuciones generales, sino de reacciones espontáneas de la población o de determinados órganos del Estado. Tal forma de proceder queda ilustrada con la expulsión de los judíos de Roma, debido a los motines surgidos durante el emperador Claudio y sobre todo, con la maniobra de distracción del emperador Nerón, quien hizo recaer sobre la «canalla cristiana» la sospecha de que ella era la responsable del incendio de la capital del Imperio, ordenando quemar en el circo de la colina vaticana, en una ejecución celebrada como fiesta popular, a una «multitud ingente», debido al «odio de los cristianos contra el género humano»¹⁹.

Algunas fuentes cristianas acusan de enemistad hacia los cristianos al emperador Domiciano, quien había expresado la intención de recibir culto imperial, utilizando conscientemente los títulos de *dominus et deus*. De todos modos, en estos momentos los abusos que se produjeron fueron aislados²⁰.

¹⁸ Agustín, Sermón 304, 1-4: PL 28, 1395-1397.

¹⁹ Cornelio Tácito, Ann. XV, 44: «Ergo abolendo rumori Nero subdidit reos...», Oxford: Editorial Charles Dennis Fisher, 1906.

²⁰ Argimiro Velasco-Delgado, *Historia eclesiástica* Vol. III. Madrid: BAC, 2018, 20, 1-6.

El edicto de tolerancia, promulgado por Galerio el año 311, permitía a los cristianos la libre confesión de su fe en todas las regiones del imperio²¹. Constantino siguió esta política religiosa. Se había convertido al cristianismo y portavoces de los cristianos habían demostrado desde hacía tiempo su lealtad al Estado e incluso habían contemplado la posibilidad de una cooperación entre la Iglesia y el Estado.

La espiritualidad de los tres primeros siglos de la Iglesia y de algunos posteriores, estuvo fuertemente marcada por la mística del martirio y las peregrinaciones²². Cuando cesaron las persecuciones, se experimentan nuevas formas de veneración de los santos. Junto a los venerados mártires comenzaron a aparecer aquellos cristianos que habían dado un testimonio cualificado de su fe a lo largo de su vida. Sulpicio Severo, historiador de san Martín de Tours (+397), afirmaba que no pudo ser mártir por las circunstancias de su tiempo, pero que participaba del honor de los mártires²³.

Junto a los mártires venerados, comenzaron a ser reconocidos aquellos cristianos que habían dado un testimonio destacado de su fe a lo largo de sus vidas. Aunque no fueran mártires en el sentido clásico, eran considerados como ejemplos dignos de veneración. Por ejemplo, Sulpicio Severo, el historiador de san Martín de Tours, mencionó que Martín no pudo ser mártir debido a las circunstancias de su tiempo, pero aun así participaba del honor de los mártires.

El trasfondo de esta praxis no lo constituyó el antiguo culto al héroe, sino la conciencia de comunión de fe recíprocamente responsable. El hallazgo singular de huesos de mártires, así como la construcción de iglesias en lugares conmemorativos de acontecimientos bíblicos en Palestina, dieron origen a las peregrinaciones, las cuales recordaban una forma concreta del camino de la fe, como en otro tiempo fueron los mártires²⁴.

²¹ Lenzenweger et Al., *Historia de la Iglesia católica*, Barcelona: Herder, 1997, 112 y ss.

²² Borriello Ramsey Michel Dowey, *Nuovo Dizionario di Spiritualità*, Ciudad del Vaticano: Librería Editrice Vaticana, 2003, 421-224

²³ Josef Lenzenweger – Peter Stockmeier.-Karl Amon y Rodolf Zinnhobler, *Historia de la Iglesia católica*, Barcelona: Herder, 1989, 223.

²⁴ Lenzenweger et al., *Historia de la Iglesia católica*, Barcelona: Herder, 1997, 224.

1.3. EL MARTIRIO EN EL MAGISTERIO Y EN LA TEOLOGÍA

El concepto teológico de martirio es una elaboración de la tradición de la Iglesia.

El Concilio Vaticano II, se expresa en estos términos:

Jesús el Hijo de Dios, manifestó su caridad ofreciendo su vida por nosotros; por ello, nadie tiene mayor amor que el que ofrece su vida por El y por sus hermanos (1Jn 3,16; Jn 15,13). Pues bien, ya desde los primeros tiempos algunos cristianos se vieron llamados, y otros se encontrarán llamados siempre, a dar este máximo testimonio de amor delante de todos, principalmente delante de los perseguidores. El martirio, por consiguiente, con el que el discípulo llega a hacerse semejante al Maestro, que aceptó libremente la muerte por la salvación del mundo, asemejándose a Él por el derramamiento de su sangre, es considerado por la Iglesia como supremo don y la prueba mayor de la caridad. Y aunque ese don se da a pocos, conviene que todos vivan preparados para confesar a Cristo delante de los hombres y a seguirle por el camino de la cruz, en medio de las persecuciones que nunca faltarán a la Iglesia²⁵.

La enseñanza del Concilio Vaticano II sigue la lógica neotestamentaria del sufrimiento de Cristo. Quien quiera ser discípulo ha de estar dispuesto a sufrir vejaciones, insultos, persecuciones e incluso la muerte por causa de Jesús y de su Evangelio (identificación del Misterio Pascual de Cristo). En la muerte de Jesús, como la muerte del mártir, lo que está en juego es el testimonio de Dios. El mártir muere unido a Cristo en la esperanza de la victoria mediante la fuerza de la resurrección del Padre. El mártir entrega su vida a Dios porque confiesa plenamente sus planes, y muere perdonando.

El Catecismo de la Iglesia católica lo describe como el supremo testimonio de la verdad de la fe, insistiendo que dicha creencia llega hasta la muerte. El mártir da testimonio de Cristo muerto y resucitado, al cual está unido por el amor. El mártir da prueba de la verdad de la fe y de la doctrina cristiana. Un acto de fortaleza le lleva a soportar la muerte²⁶.

²⁵ *Gaudium et Spes*, 42: AAS 58 (1966) 1025-1115.

²⁶ CIC, n. 2471.

Santo Tomás expone su pensamiento sobre el martirio en la *Summa Theologica* II-II.q.124, en 5 apartados, sirviendo de fundamento para los posteriores teólogos y pensadores.

El martirio es un acto de virtud, «siendo esencial al martirio el mantenerse firme en la verdad y la justicia, frente a los ataques de los perseguidores». Por eso, lo considera como un acto «virtuoso» (derivado del término latino *virtus* (valiente, fuerte)).

Los santos Inocentes, honrados desde antiguo por la Iglesia como mártires, constituyen una excepción, pues no pueden obrar «virtuosamente», ya que carecieron del uso de razón y la voluntad. Con esta definición trata de afrontar una cuestión que se ha planteado en la Iglesia: «¿Por qué ha prohibido desde antiguo buscar el martirio voluntariamente»? Responde diciendo que ciertos mandamientos de la Ley divina nos exigen solamente una «disposición interior para cumplirlos en el momento oportuno». Es virtuoso y necesario estar prontos a sufrir por Cristo las persecuciones, si éstas llegan, pero no es lícito buscar estas persecuciones o provocarlas. Por otra parte, sería una temeridad provocar a los perseguidores para que lleven a cabo un crimen²⁷.

Santo Tomás de Aquino también contribuyó a la comprensión teológica del martirio. Él lo considera un acto virtuoso y un acto de la virtud de la fortaleza. El martirio implica mantenerse firme en la verdad y la justicia frente a la persecución. Santo Tomás también aborda la cuestión de buscar voluntariamente el martirio y lo desaconseja, ya que es más importante estar dispuesto a sufrir por Cristo cuando lleguen las persecuciones, en lugar de provocarlas.

En el martirio, se manifiestan diversas virtudes en su grado supremo. La «abnegación» es ejemplificada cuando el mártir renuncia a sí mismo y pierde su vida por Cristo. La «fe» se evidencia al dar testimonio de la verdad incluso hasta la muerte. La «obediencia» a Dios y a sus mandamientos es destacada, ya que el mártir es obediente hasta la muerte, siguiendo el ejemplo de Cristo.

²⁷ José M. Iraburu, *El martirio de Cristo y de los cristianos*, Pamplona: Fund. Gratis datur, 2003, 45.

El martirio implica morir por Cristo. La tradición de la Iglesia reserva el título de «mártir» para aquellos que han sufrido la muerte por Cristo, mientras que llama «confesor» a quienes han enfrentado torturas u otras formas de sufrimiento sin llegar a la muerte. La relación entre la muerte del mártir y la muerte de Cristo es fundamental en la idea teológica del martirio. La muerte es esencial al martirio, ya que el mártir da testimonio generoso e incondicional de su fe al entregar su vida.

Aunque no haya sufrido una muerte violenta, la Virgen María es considerada «Reina de los mártires». Aunque su muerte no fue violenta, se asocia con el martirio debido a su dolor en la pasión de Cristo y su sufrimiento como madre. A este respecto, san Jerónimo afirma: «Yo diré sin temor a equivocarme, que la Madre de Dios es al mismo tiempo virgen y mártir, aunque ella no terminó su vida de forma violenta»²⁸. Y san Bernardo dirá que «el martirio de la Virgen queda atestiguado por la profecía de Simeón: “Una espada te traspasará el alma” (Lc 2,35), y por la misma historia de la pasión del Señor... Éste murió en su cuerpo, y ¿ella no pudo morir en su corazón?»²⁹.

La causa del martirio no se limita a la fe, sino que también implica testificar la verdad según la piedad, la verdad revelada por Cristo. Los mártires son testigos de Cristo y de la verdad de la fe, y es esta verdad la causa fundamental del martirio.

El martirio no se limita solo a la creencia interna, sino que implica manifestar externamente la fe a través de palabras y acciones, como lo enseñan Santiago y Pablo en la Biblia. Todas las obras virtuosas relacionadas con Dios son manifestaciones de fe y pueden ser consideradas causa de martirio. Esto explica por qué la Iglesia celebra el martirio de figuras como Juan Bautista, quienes no murieron por defender su fe directamente, sino por otras razones, como la reprobación de un adulterio³⁰.

El autor Orosio destaca que los mártires son aquellos que dieron su vida en persecuciones para obtener la libertad de la Iglesia y la eliminación de la

²⁸ San Jerónimo, «Carta a Paula y Eustochia»

²⁹ San Bernardo, *infraoctava de la Asunción*, 14-15, *opera omnia*, edición cisterciense, 5, 1968, 273-274.

³⁰ Sto. Tomás, *STh.*, II-II, 124, 5.

idolatría. Los mártires son símbolos de oposición a la esclavitud de la idolatría y contribuyen a la llegada de la Iglesia que trae la libertad. Para algunos, como J. B. Valero, los mártires no solo demuestran su fe ante los demás, sino que también son imitadores de Jesucristo y viven esta imitación como una gracia en el misterio salvador del Señor.

El martirio es una parte esencial de la Iglesia, que nace y se construye sobre el fundamento del martirio de Cristo. La presencia de los mártires en la historia y en la vida cristiana confirma la verdad y la eficacia del mensaje cristiano. Los mártires son testigos de Cristo y de la verdad del Evangelio, y la Iglesia reza a los mártires para obtener su intercesión. Aunque el martirio implica el sacrificio de la vida por la fidelidad a la fe, también puede manifestarse en la renuncia de la vida cotidiana y de los tesoros mundanos, como se ve en la vida de San Maximiliano María Kolbe.

El martirio continúa en la Iglesia actual, y la persecución y el conflicto de autoridades siguen siendo realidades en muchos lugares del mundo. Los mártires de España en 1936 son un ejemplo de cómo la fe cristiana enfrenta situaciones de persecución radical. Los mártires no mueren por odio, sino que muestran que es posible la oración por los perseguidores y el amor a los enemigos. Su ejemplo ilumina cada época de la historia y sirve como modelo para los creyentes, alentándolos a vivir una vida de santidad y ser testigos de la fe.

2. EL PROCEDIMIENTO MARTIRIAL. DOCTRINA Y JURISPRUDENCIA

La prueba en el martirio es el elemento clave que va a encaminar y proporcionar los datos para evitar el error en el procedimiento martirial a quienes tienen que decidir en cada fase en la toma de decisiones de la causa.

La prueba de la disposición del mártir hasta la muerte y en la muerte misma y de la muerte como manifestación de perseverancia y la voluntad en la aceptación del martirio, será determinante para el desenvolvimiento de este tipo de proceso. Hay que tener en cuenta que, al llevar a cabo la actividad probatoria, que en algunos casos falten testigos que puedan declarar sobre el momento de la muerte del Siervo de Dios; sin embargo, del hecho mismo de la muerte violenta (el hallazgo del cadáver con las señales de martirio: frecuentemente heridas por arma de fuego) se puede inferir

razonablemente que, si los Siervos de Dios murieron, fue precisamente porque no quisieron renegar de su fe, ya que en caso contrario hubieran salvado su vida. Por eso, la muerte es ya de por sí un indicio de la perseverancia *in ipso obitu*.

Por otro lado, hay que tener en cuenta la importancia de la aceptación voluntaria de la muerte *in testimonium fidei*, con respecto a la cual Benedicto XI afirmaba que es que es la óptima voluntariedad actual del Siervo de Dios de aceptar la muerte por amor de la fe, pero teniendo en cuenta que basta la voluntariedad virtual no retractada y que influye en el acto del martirio, así como también es suficiente la voluntad habitual, quedando sólo excluida la voluntad interpretativa. Este matiz es importante, porque, a los efectos de los que ahora se trata, bastará alcanzar *ex actis et probatis* la certeza moral acerca de la voluntad al menos habitual del Siervo de Dios de aceptar el martirio.

Por otra parte, hay que pensar que en la práctica el *odium fidei* que se exige suele referirse no a la fe como conjunto de verdades que se han de creer, sino más bien al ejercicio de las virtudes que acompañan necesariamente a la fe vivida. De modo que teológicamente podemos decir que este acto heroico de entrega de la propia vida hace que el fiel configure de un modo especial con Cristo, el cual voluntariamente entregó su vida por nosotros y se dejó conducir a la muerte como oveja llevada al matadero, dejándonos un ejemplo para que sigamos sus huellas. Cuando ese acto de entrega se hace porque alguien la quiere arrebatar por odio contra la fe o alguna virtud relacionada con la fe –como afirma Benedicto XIV– la muerte se podrá considerar martirial. De modo que, y en referencia a la «fama» que puede decirse es el verdadero motor de una causa de beatificación, en este caso no será tanto la «fama de santidad» o «fama de martirio» sino, según lo expuesto, como «fama de entrega heroica».

2.1. LA CERTEZA MORAL

2.1.1. La noción de certeza moral

Para poner en marcha el proceso instructor diocesano sobre el martirio padecido por un Siervo de Dios, es necesario la redacción de la correspondiente *positio* o expediente impreso, que recoja las virtudes o los mila-

gros atribuidos y que proporcionará la información necesaria para que los Consultores y Miembros de la Congregación den su parecer. Éstos autorizarán los elementos de prueba necesarios para que puedan adquirir una certeza sólidamente fundada acerca de dictar sentencia en un proceso judicial o administrativo, y también por otro lado emitir su parecer en una causa de canonización. Para todo ello es necesario que haya adquirido previamente certeza moral acerca de aquello sobre lo que debe pronunciarse.

En las Alocuciones a la Rota Romana, enseñadas e interpretadas auténticamente por Pio XII y Juan Pablo II en los años 1942 y 1980 respectivamente, se recoge la doctrina que todo juez o colegio de jueces debe atenerse en todos estos procesos. Pero parece indudable que los principios establecidos en el can. 1608 han de aplicarse también a las causas de canonización, ya que el can. 1403 & 2 del CIC así lo establece.

El papa Pio XII en sus escritos, hace distinción entre la certeza absoluta (inalcanzable en algunos casos) y la probabilidad (insuficiente para poder juzgar). Pero si aun así se puede distinguir algo intermedio, la certeza moral excluye cualquier duda razonable y fundada, pero a la vez deja íntegra la posibilidad absoluta de su contrario.

En algunos casos la certeza va conectada con una serie de indicios y de pruebas que en su conjunto encuentran suficiente fundamento únicamente en la verdad y en la realidad objetiva, llegándose así a la aplicación de un principio de certeza absoluta y de valor universal. Dicho de otra forma, un principio de razón suficiente. La certeza moral es compatible con la posibilidad absoluta de su contrario, pero no existe allí donde a favor de su contrario se dan motivos, o sea prueba o indicios positivos que, al menos de algún modo, sean dignos de ser tenidos en cuenta.

2.1.2. La certeza moral *ex actis probatis* (De los actos o registros probados)

El can. 1608 & del CIC manda: *Hanc certitudinem (moramen) iudex hauride debet ex actis et probatis*, esto es, el juez debe extraer esta certeza de registros y pruebas. En esa prescripción reside la clave de la objetividad de la certeza (o de su no existencia): en efecto, la motivación del parecer personal de todo

juez y de la sentencia misma debe fundarse en las actas del proceso, mediante una valoración libre del conjunto de pruebas recogidas en las actas. Hay, pues, un justo formalismo jurídico, en virtud del cual se imponen al juez reglas taxativamente definidas que atañen al desarrollo del procedimiento, es decir, al modo de llevar a cabo la parte instructora del proceso y la adquisición de las pruebas.

Observando lo que acabamos de exponer, el juez está obligado a pronunciar sentencia según las normas legales, es decir, según la certeza moral que haya alcanzado o a la que no haya podido llegar *ex actis et probatis*.

El canon 1608 & 3 del CIC establece que durante la fase instructora, tal y como se observa, el formalismo jurídico debe prevalecer, mientras que, por el contrario, en la valoración de las pruebas, es el juez quien lo determina según su conciencia. El propio Pío XII refuerza esta idea al insistir en que es el juez quién debe emitir su parecer de acuerdo con la certeza moral alcanzada, excluyendo todas las dudas razonables. Esta certeza indicada debe provenir del conjunto de elementos objetivos, resultado del «aparato probatorio».

2.1.3. Certeza moral: comentarios al canon 1608 CIC

Siguiendo los comentarios del profesor García Matamoros a este precepto, podemos deducir lo siguiente: Cuando un juez dicta sentencia sabemos que esta no es una absoluta. Entendemos que el juez antes de emitir la sentencia ha obtenido y estudiado a conciencia todo el conocimiento relacionado con el caso, intentando dejar el mínimo error y siendo lo más justo posible con las partes. En este tipo de casos no existe la verdad absoluta como en el orden metafísico o físico. Por todo ello no se le puede exigir la ardua tarea de exigir a los jueces de dictar sentencia con certeza absoluta, pero tampoco sin relajar esta premisa y considerando como lo más apropiado aquello que goza de mayor probabilidad.

Un juez debe dictar sentencia desde una certeza moral que excluya todas las dudas acerca del hecho y elimine la probabilidad de su contrario. Esto no quiere decir que esta certeza es algo subjetivo, ya que el juez ha verificado siguiendo determinadas pruebas exteriores que han dado lugar a la resolución determinada. De este modo, se elimina la probabilidad de error,

aunque no la posibilidad de lo contrario. El juez debe ser fiel y ceñirse a lo que está alegado y probado, dejando a un lado otro tipo de informaciones o que simplemente no han sido probadas.

Tal y como se puede observar en el código, todo juez tiene abierto el principio de libre apreciación de las pruebas y de su valoración libremente según lo que dicte su conciencia, siempre y cuando se siga las normas que regulan la eficacia que ha de atribuirse a alguna de las pruebas.

Para resumir, podemos quedarnos con la frase que señala que de unas premisas dudosas no se puede seguir una conclusión cierta, y de unos hechos inciertos, no se puede derivar una obligación segura y justa³¹.

El Código Canónico consagra el principio de libre apreciación de la prueba, pues el juez debe valorarlas libremente, según el grado de convicción que han producido en su conciencia, teniendo en cuenta las normas que regulan la eficacia que ha de atribuirse a algunas pruebas. Es un principio que también rige para este proceso.

2.1.4. Las pruebas *omnino plenae* en las causas de canonización

Las causas de canonización tienen como objeto el pronunciamiento bien sobre las virtudes en grado heroico realizadas por un Siervo de Dios o bien sobre el martirio o sobre un milagro. Las pruebas serán *omnino plenae* en la medida en el que el testimonio del sujeto se declarase como tal, tanto de forma externa como interna (disposición interior del sujeto), y ello conduzca a la certeza moral (no certeza absoluta).

A modo de conclusión podemos quedarnos con las palabras de su santidad Benedicto XIV, en las que afirma que, si al analizar las actas procesales podemos extraer con total firmeza que el Siervo de Dios fue ejecutado por haber realizado una acción conforme con la fe cristiana y prohibida por las leyes humanas injustas, todo ello constituye una prueba plena de muerte por odio a la fe³². No obstante, resulta imprescindible que se demuestre una

³¹ Luis A. García Matamoro, «Comentario al canon 1608», *Código de Derecho Canónico*, Madrid: BAC, 2014. 926-927.

³² Benedicto XIV, *Opus de Servorum Dei beatificatione et Beatorum canonizatione*, Prato 1839-1842, L. III, cap. 11, n. 1.

unión entre el estado de persecución y la muerte de la persona o grupo de personas que se trate.

2.2. EL PROCEDIMIENTO MARTIRIAL

2.2.1. La fase previa al proceso

La Iglesia pide que se introduzcan causas de beatificación de fieles que hayan fallecido con fama de santidad o de martirio, y que ésta sea constante y difundida en diversos lugares. El obispo o su delegado deben tener especial cuidado en el discernimiento de la calidad, el fundamento y el alcance de esa fama.

2.2.2. El Proceso Diocesano y la Causa de los Santos

Existen dos vías para la beatificación: el proceso de beatificación por virtudes heroicas, o bien, el proceso de martirio, cuyos recorridos procesales, en ambos casos, son diversos.

El Derecho Canónico tiene como misión contribuir a preservar la vida y la fe del pueblo cristiano y, desde el siglo XVIII, con la eminente figura del cardenal Prospero Lambertini (Benedicto XIV), dejó perfectamente delimitado el itinerario de las causas de canonización. San Pablo VI y san Juan Pablo II actualizaron la doctrina jurídica de las causas de los santos en el Concilio Vaticano II que se trasladaron al Código de Derecho Canónico de 1983. Más tarde el papa Benedicto XVI, aprobó la Instrucción *Sanctorum Mater*, del 17 de mayo del 2006, por la que se rigen los procesos de beatificación y canonización, de martirio y de milagro³³. El objetivo de la Instrucción es el de agilizar la fiel aplicación de las *Normae Servandae* con el fin de salvaguardar las averiguaciones en los procesos diocesanos sobre las virtudes de los Siervos de Dios o acerca de los casos de martirio, como es el nuestro³⁴.

³³ AAS 99 (2007) 465-510.

³⁴ El canon 1403 del vigente Código de Derecho Canónico, remite a una ley particular que, en la actualidad, está formada por la Constitución Apostólica «Divinus perfectionis Magister», de 25 de enero de 1983.

El 24 de abril de 2006, el Santo Padre Benedicto XVI dirigía una Carta a la Sesión Plenaria de la Congregación para las Causas de los Santos³⁵. Quiero mencionar uno de los párrafos que considero más importante de la misma, que es el siguiente: «Los Pastores diocesanos, al decidir en la presencia de Dios qué causas merecen ser iniciadas, sopesarán ante todo si los candidatos a los altares gozan realmente de una sólida y extendida fama de santidad y de milagros o de martirio».³⁶

Siguiendo el estudio de la Carta de la Sesión Plenaria, Benedicto XVI exponía que, según el Código de Derecho Canónico de 1917, la fama de santidad debería ser espontánea, no creada de forma artificial, sino continua, creciente y extendida entre la mayor parte del pueblo (can. 2050 & 2). Para expresar esta fama de santidad, es necesario que la Iglesia indique que nos encontramos ante una señal dada por Dios, necesaria «para dar luz a todos los que están en casa» (Mt 5,15).

Los artículos 4-8 de la Instrucción precisan la importancia de la fama de santidad como elemento esencial para que pueda dar lugar al inicio de una causa de beatificación y canonización. En concreto, el artículo 7 de la instrucción establece que el obispo diocesano o eparquial debe comprobar esta fama, correspondiendo al postulador la recogida de documentación de la fama de santidad (artículo 8.1 de la instrucción). Podemos decir que la fama *sanctitatis* (también como *vox populi Dei*) tiene sustancia teológica y el suficiente fundamento para la canonización. Su importancia está en captar el *sensus fidei* del Pueblo de Dios, sin reducirlo a una mera opinión pública.

Las pruebas reunidas por el postulador para probar la existencia de una verdadera fama de santidad o martirio y de milagro del Siervo de Dios no es necesario que sean exhaustivas. El postulador, para la redacción de ese testimonio, puede valerse de los interrogatorios. Pero el obispo, bien por sí mismo o por un sacerdote designado por él, puede citar también a personas que depongan sobre la existencia de la fama y de signos, con el fin de cerciorarse con una mayor objetividad de la existencia de la misma.

³⁵ Texto italiano de la carta en *L'Osservatore Romano*, 28-IV-2006, p.4.

³⁶ Texto italiano de la carta en *L'Osservatore Romano*, 28-IV-2006.

El riguroso cuidado del obispo, en el discernimiento sobre el fundamento de la fama, debería tener en cuenta los siguientes puntos que a continuación se exponen: certeza de verdadera santidad, y no de simple virtud, esto es esclarecimiento de si la persona fue heroica en el ejercicio todas las virtudes o si fue un servidor sobresaliente de la fe que, quizás por haber practicado alguna virtud concreta, el pueblo podría haberle atribuido de forma genérica la fama de santidad. Respecto a la heroicidad de las virtudes, observamos que, con el paso del tiempo, se generalizaron unos términos heroicidad de las virtudes o virtudes heroicas, que encontramos ya en Aristóteles, en el libro VII de la *Ética a Nicómaco*. Él concibe la virtud como un hábito adquirido por el hombre (no brota espontáneamente de la naturaleza), que consiste en el justo medio entre dos extremos viciosos, de modo que, siempre que se habla de una virtud, se pueden determinar los extremos viciosos a los que ella corresponde como justo medio. En la gradualidad de las virtudes, el punto más elevado lo ocupa el grado heroico (la realización de la virtud en grado sumo).

En las aportaciones de la Teología medieval, Santo Tomás, en la *Summa* (I-II, q.68), precisará más detenidamente dicha distinción: Los dones actúan en las fuerzas del alma, de modo que éstas obedezcan dócilmente a la peculiar moción del Espíritu Santo, y así los actos realizados bajo esta moción, a diferencia de los actos de las virtudes, son causados por un principio externo al hombre, la misma fuerza divina. Por el contrario, en los actos virtuosos simplemente actúa la razón humana, esto es, un principio interno. El concepto que más se asemejaría a los dones es lo que el Estagirita llamaba virtud heroica, en los que no hay solamente un esfuerzo humano, sino que superan lo propio de la naturaleza humana. A partir de Santo Tomás, poco a poco se asienta la expresión virtud heroica en el lenguaje teológico, llegando a convertirse en un concepto pacíficamente aceptado.

Fue el papa Benedicto XIV (Próspero Lambertini) el que llevó a su culmen la doctrina de la virtud heroica, aplicándola de modo específico a los procesos de Canonización. En su obra *De Servorum Dei Beatificatione et Beatorum Canonizatione* quiso tratar en profundidad la materia, recogiendo los numerosos documentos pontificios que con el transcurso de los siglos se habían ido acumulando, junto con la doctrina de los principales autores. En

el libro III de la citada obra analiza las principales definiciones que han dado los autores de la virtud heroica:

El grado de virtud no proviene totalmente del esfuerzo humano, si bien lo requiere, superando lo que es propio de la naturaleza, pero también lo que es habitual en la naturaleza auxiliada por la gracia de Dios; sus manifestaciones externas no consisten en uno u otro acto heroico aislado, sin que haya interrupción³⁷.

Al probar tanto las virtudes teologales como las cardinales no basta haber ejercitado alguna de ellas heroicamente de modo aislado. Se establece la siguiente regla: mientras que las teologales han de ser probadas todas y cada una, en lo que respecta a las cardinales y las morales hay que distinguir ya que no a todos los fieles se les pide el heroísmo en el ejercicio de todas y cada una de las virtudes, sino que depende mucho de las circunstancias personales, pues si se exigieran todas las virtudes en grado heroico en todos los siervos de Dios, fracasarían algunas causas, pero del ejercicio de las virtudes teologales no se puede eximir a ningún caso, puesto que son la base sobre la que las demás adquieren su fuerza, y entre estas virtudes la que principalmente debe ser probada es la caridad.

El modo de probar las virtudes heroicas es a través de actos externos, obras y palabras, pues por la propia naturaleza interna de las virtudes se requieren signos externos de dichas realidades. Por tanto, se requieren actos visibles del avance en la virtud, de la abnegación y prontitud para rechazar el mal y obrar el bien, y éstos deben provocar la admiración de los demás por considerarse superiores a lo normal, heroicos.

El Concilio Vaticano II, con el fin de renovar y dar un nuevo impulso a la vida de la Iglesia, habló abundantemente de la santidad y concretamente dedicó a ella el capítulo V de la *Lumen Gentium*, sobre la universal vocación a la santidad en la Iglesia.

La investigación diocesana en las causas dependerá del valor que habrá que dar a las pruebas testificales como los interrogatorios y la prueba documental. Las declaraciones de los testigos, bajo juramento ante el tribunal,

³⁷ BENEDICTUS XIV, *Opus de Servorum Dei beatificatione et Beatorum canonizatione*, Prati 1838-1841, Lib. III, cap. 18., 14

y los documentos incluidos los periciales reconocidos por el notario actuario forman parte de las actas del proceso. El Tribunal examinará a los testigos sobre la fama de santidad, tiene que interrogar a los miembros de la Comisión histórica. La Congregación para las Causas de los Santos tiene que declarar la validez o no del Proceso.

2.2.3. Actor de la causa

En la Constitución *Divinus Perfectionis Magister* se establece que

compete a los obispos diocesanos y demás jerarquías equiparadas en derecho, dentro de los límites de su jurisdicción, sea de oficio, sea a instancias de fieles o de grupos legítimamente constituidos o de sus procuradores, el derecho a investigar sobre la vida, virtudes o martirio y fama de santidad o martirio, milagros atribuidos, y, si se considera necesario, el antiguo culto al Siervo de Dios, cuya canonización se pide ³⁸.

El artículo 1 de las *Normae Servandae inquisitionibus ab episcopis faciendis in causis sanctorum*, promulgadas por la Congregación para las Causas de los Santos del 7 de febrero de 1983, también establece que el actor de la causa puede ser cualquier fiel que pertenezca al pueblo de Dios o a una asociación que haya sido legítimamente erigida. No se especifica más.

2.2.4. Postulador de la causa y obispo competente (Arts. 12-19 y Arts. 20-24 de la Instrucción Sanctorum Mater)

El postulador es «el alma del proceso». La prosperidad de la causa de canonización, supuestas las virtudes heroicas y la fama de santidad del candidato a la canonización, depende en gran parte, del postulador. De acuerdo con el artículo 12 de la instrucción, el cargo de postulador puede ser desempeñado por cualquier persona, si bien el párrafo 4º de dicho artículo le exige ser experto en teología, derecho canónico e historia, y conocedor de la praxis de la Congregación para las Causas de los Santos. En el artículo 21, 1, y de acuerdo con el artículo 5 a) de las *Normae Servandae*,

³⁸ Constitución Apostólica *Divinus Perfectionis Magister*, 23-I-1983, I, 1.

establece que «es competente para instruir el procedimiento diocesano o eparquial sobre las virtudes heroicas o el martirio, el obispo del territorio donde murió el Siervo de Dios».

2.2.5. Fase preliminar de la causa. Tiempo para la presentación del libelo e investigación (Art. 25 de la Instrucción Sanctorum Mater)

En las causas recientes el postulador presenta al obispo diocesano o eparquial el libelo de demanda (*supplex libelus*), es decir, la petición escrita con la que solicita el inicio de la causa. El art. 9 a) de las *Normae Servandae*, y el art. 25, 2 de la *Instrucción*, prescriben que la petición de introducción de la causa no debe presentarse antes de que hayan transcurrido cinco años desde la muerte del Siervo de Dios.

2.2.6. Causas recientes y causas antiguas (Arts. 28-35 de la Instrucción Sanctorum Mater)

En este apartado intentaremos definir los términos de causas antiguas y causas recientes. El artículo 29 de la instrucción define que nos encontramos ante una causa reciente «cuando las virtudes o el martirio del Siervo de Dios pueden probarse mediante declaraciones orales de testigos presenciales», y el procedimiento de instrucción se fundamenta principalmente en el interrogatorio de los testigos, aunque siempre hayan de recogerse las pruebas documentales (art. 29, 2).

Sería causa antigua «si las pruebas de las virtudes *in specie*, o del martirio del Siervo de Dios, se obtienen sólo de fuentes escritas, por faltar testigos presenciales de la heroicidad de las virtudes o el martirio». En este supuesto, serían de gran relevancia la investigación de los peritos históricos, aunque es necesario tener presente la necesidad de interrogar algunos testigos acerca de la vigencia actual de la fama de santidad o de martirio y de la *fama signorum*. Entendemos por este último como la fama en la intercesión ante el Señor del candidato, en la concesión de gracias y favores. En el artículo 31.2 de la citada Instrucción se expresa que, para probar el martirio de un Siervo de Dios, el procedimiento deberá instruirse sobre la vida, el martirio, la fama de martirio y la *fama signorum*.

2.2.7. Causas acerca de las virtudes heroicas o del martirio (Arts. 31-35 de la Instrucción Sanctorum Mater)

Estos artículos tratan fundamentalmente de conceptos técnicos que hacen relación directa a la instrucción del procedimiento diocesano. El art. 31 establece lo que se denomina *litiscontestatio*, que es el resultado de fijar el objeto fundamental del procedimiento. De esta manera, para probar el martirio de un Siervo de Dios, el procedimiento deberá instruirse sobre la vida, el martirio, la fama de martirio y la *fama signorum*. En el trascurso de este proceso especial, la citada instrucción, en su artículo 41,1, dice que «una vez aceptado el libelo de demanda, el obispo pedirá a la Conferencia Episcopal, por lo menos Regional, su opinión sobre la oportunidad de la causa». También el obispo, antes de dar el Decreto, debe consultar con la Congregación para las Causas de los Santos si, por parte de la Santa Sede existe algún obstáculo para la causa (*Nihil Obstat* de la Santa Sede).

2.2.8. Instrucción de la causa

El párrafo primero del artículo 47 de la Instrucción *Sanctorum Mater*, dispone que «el obispo y todos los que toman parte en el procedimiento instructorio deben cuidar con suma diligencia y empeño que, al recoger las pruebas, no se omita nada que de algún modo concierne a la causa».

2.2.9. Los oficiales del procedimiento instructorio en particular

a) Promotor de justicia

La figura del promotor de justicia ha sido reforzada, estableciéndose la obligatoriedad de su asistencia a las sesiones del tribunal. El promotor de justicia tiene como fin el de velar por la tutela de los derechos de la Iglesia, entre ellos, la observación de las normas del procedimiento, comprobando que se hayan recogido de forma exhaustiva todos los documentos relacionados con el procedimiento (art. 56, 2 de la Instrucción) y asegurándose de que en los interrogatorios se planteen de forma adecuada.

b) Notario

El canon 1437 del Código de Derecho Canónico vigente prescribe en el párrafo primero que «en todo proceso debe intervenir un notario, de manera que las actas son nulas si no están firmadas por él». Y en el párrafo segundo se dice «las actas redactadas por el notario hacen fe pública». La intervención del notario es, por tanto, un mandato expreso de la ley canónica.

3. FASE ROMANA DEL PROCESO DE CANONIZACIÓN

La competencia para llevar a cabo el proceso de canonización reside en la Congregación para las Causas de los Santos. Dentro de la Congregación existe un Colegio de Relatores, que tiene como función el impulsar las causas que reciben, de acuerdo con las normas de la propia Congregación, y siempre con la rigurosidad propia del proceso.

Una vez recibida la causa, esta se asigna a uno de los Relatores, el cual preparara la *Positio* sobre las virtudes o sobre el martirio del Siervo de Dios. Esta tarea se suele prolongar durante muchos años, un tiempo que depende de la relevancia de la causa, del número de testigos y de documentos presentados, de los posibles problemas de prueba que puedan surgir, etc. Una vez acabada la *Positio*, la causa queda en lista de espera, un periodo que puede durar más o menos según haya o no un milagro del Siervo de Dios en estudio. La *Positio* sobre las virtudes o sobre el martirio se presenta a la Comisión de Historiadores que la examinarán y si el informe que emiten finalmente es favorable, pasa a la Comisión de Teólogos, que también deben emitir su voto. Si éste es favorable, la causa se entrega a los cardenales y obispos miembros de la Congregación. Si su voto también es favorable, se presenta al Santo Padre la propuesta de que se apruebe el decreto de virtudes heroicas del siervo de Dios: una vez aprobado, el siervo de Dios recibe el título de Venerable. Alcanzado este grado de la devoción privada que se autoriza es de esperar que por su intercesión se logre un milagro que pueda ser comprobado también por las comisiones correspondientes de la Congregación para las causas de los Santos.

Si la causa de beatificación se sigue por vía de martirio, tema principal del presente trabajo, no se procede a la declaración de Venerable. Como se

sabe, para la beatificación de los mártires no es necesario el proceso del milagro. Una vez aprobada la ponencia por la Comisión de Historiadores, la Comisión de Teólogos y el grupo de la Congregación de Cardenales y Obispos, se presenta al Santo Padre, el cual, si lo estima conveniente, procederá a promulgar el decreto por el que se aprueba el martirio del siervo de Dios, y ordenará su beatificación.

3.1. EL PROCESO DEL MILAGRO PARA LA CANONIZACIÓN EN EL CASO DE LOS MÁRTIRES

Pero también es posible la canonización para los casos de quienes han llegado a la beatificación tras la prueba del martirio, se hará siguiendo el proceso llamado del Milagro. Es competente para establecerlo, el obispo del lugar en que haya ocurrido la investigación del milagro, que se atribuye a la intercesión de un siervo de Dios. El postulador iniciará el proceso en el tribunal competente y propondrá las pruebas pertinentes. En el caso de milagros médicos, son útiles las pruebas médicas anteriores a la curación y posteriores, así como el testimonio de los médicos. No se debe olvidar demostrar que la curación fue por intercesión del siervo de Dios: deberá testificar, por lo tanto, la persona que haya pedido el favor al siervo de Dios (que puede ser el beneficiado por el milagro u otra persona). Sólo serán relevantes los milagros que bajo ningún aspecto puedan ser explicables por causas naturales.

Para este supuesto, al igual que en el proceso ordinario, se redacta una *positio* y se envían las actas a la Congregación para las Causas de los Santos (sin relator). Los milagros atribuidos, se estudian en una Comisión de peritos (que será de médicos, si el favor es una curación); posteriormente también por un Congreso especial de los teólogos, y en último lugar en la Congregación de los padres cardenales y obispos. Si los informes de los tres grupos son favorables, se presentan al Papa, que es quien tiene la competencia de determinar. Si el Sumo Pontífice, lo estima conveniente, procede a emitir un decreto por el que se aprueba el milagro, y se ordenará la beatificación.

3.2. LA CANONIZACIÓN

Para alcanzar la canonización de un ya beato, se debe desarrollar un nuevo proceso más breve, en el cual se estudiará específicamente la continuación de la fama de santidad o martirio del Beato, y la conveniencia de proceder a la canonización. En la canonización se espera a la intervención de Dios: es decir, lo que se necesita probar es que se ha producido un milagro atribuible a la intercesión del beato. De modo que, se requiere un milagro para proceder a la canonización de un beato. El milagro debe ser posterior a la beatificación. Si se diera un hecho extraordinario, que pudiera ser milagro, se seguiría de modo similar al milagro anterior a la beatificación.

Terminado el proceso en el que se prueba que se ha producido un milagro, el Santo Padre –si lo estima procedente– emitirá el decreto por el que se ordena la canonización del grupo de mártires. En el supuesto de martirio, se debe probar un solo milagro. De modo que, en el caso de los mártires sevillanos del siglo XX, siendo veinte los declarados beatos tras el Decreto del Dicasterio de la Causa de los Santos de fecha 22 de junio de 2023, si posteriormente tuviera lugar la apertura del proceso de milagro, la aprobación de la Santa Sede de un milagro con la consiguiente promulgación de los Decretos autorizados por el Romano Pontífice, permitiría la canonización de todos los beatos mártires de la causa.

4. EL MARTIRIO DE ANTONIO JESÚS DÍAZ RAMOS, SACERDOTE DE LA ARCHIDIÓCESIS DE SEVILLA

Habiendo vivido de cerca todo lo relativo al proceso del martirio de uno de los recién reconocidos como beatos por el papa Francisco en junio de 2023, entiendo que puede ser de interés narrar cómo se recogieron los que dieron lugar a que los miembros de la Comisión de la Congregación para la causa de los santos llegaran a la certeza moral de que la muerte del sacerdote Antonio Jesús Díaz Ramos le llevó a alcanzar la gloria como mártir. Había nacido el 31 de diciembre de 1896 en Bollullos del Condado (Huelva) y fue muerto el 5 de agosto de 1936 en Cazalla de la Sierra (Sevilla).

El 12 de noviembre de 1920, D. Antonio Jesús presentó la solicitud para recibir el Sagrado Orden del Presbiterado. Como aún le restaban unos días

para cumplir 24 años, la edad exigida para ser ordenado como presbítero, recibió la autorización del arzobispo de Sevilla y fue ordenado presbítero el 18 de diciembre de 1920³⁹.

En la parroquia de Nuestra Señora de Consolación de Cazalla de la Sierra, tuvo todos sus cargos parroquiales. Primero como coadjutor (para lo que recibió el encargo el 10 de marzo de 1921, mientras finalizaba sus estudios de Teología en el Seminario y del cual tomó posesión el 1 de abril del mismo año) y más tarde como Ecónomo (recibió el nombramiento el 1 de septiembre de 1931, aunque ya ejercía como tal desde el 22 de agosto anterior), siendo, por tanto, la primera y única parroquia que atendió⁴⁰ y donde sufrió el martirio⁴¹.

En las declaraciones de su hermana María Jesús Díaz Ramos, se refiere a D. Antonio Jesús con las siguientes palabras:

Era un pedazo de pan bendito (...) Él trataba a los pobres como si hubieran sido de su familia. A todo el mundo le hablaba bien (...) formó la banda, y ya no tenía más distracción que sus músicos, su banda, su casa y su Iglesia... En la banda metió a gente pobre, escogió a gente humilde: huérfanos de padre, de madre o de ambos y a gente trabajadora. No escogió a los ricos (...). «De carácter bueno y afable, era sencillo, de porte y ademanes sobrios y modestos». «Don Antonio atraía por su trato de benevolencia sacerdotal». «Era muy querido en el pueblo y su trabajo para los pobres fue preferente. Hasta tal punto fue así, que su estipendio lo gastaba en pan que daba de su propia mano a los pobres en el patio de la parroquia» (...).

El 1 de abril de 1935 tomó posesión del cargo de coadjutor de la parroquia Francisco de la Rosa, puesto para el que fue designado el 27 de marzo de 1935. D. Francisco presenció lo que ocurrió en la cárcel de Ca-

³⁹ Padrón eclesiástico del Arzobispado (Díaz Ramos), AGAS, sig. prov. Caja 279. AGAS.Fondo Arzobispal (Fondo Arzobispal) leg. 04940 n.º 43.

⁴⁰ AGAS.ASS, leg. 107, (A.J. Díaz Ramos).

⁴¹ AGAS.FA. Libro de Curas y Arciprestes, n.º 05131, p. 77 v y 297 r. La referencia al encargo recibido el 22 de agosto en, Id. leg. 05045, Cazalla, 7, cuando hace el inventario de bienes tras la toma de posesión. Vid. también AGAS, sig. prov. Caja 279 (Díaz Ramos) donde consta que el encargo del primer destino fue el 10 de agosto de 1921.

zalla el 5 de agosto de 1936. Consiguió salir con vida de allí y estuvo escondido hasta la llegada de las fuerzas sublevadas. Él dio testimonio a las autoridades eclesiásticas de los hechos sucedidos en la cárcel.

La época de curato de D. Antonio Jesús coincidió con la etapa más intolerante y radical del régimen republicano. En las declaraciones de su hermana queda recogido que los problemas llegaron con la República y que antes no habían surgido mayores inconvenientes. «Todo comenzó cuando desde el Ayuntamiento le prohibieron que saliera con el Viático a visitar a los enfermos, por lo que acordó con unos amigos que le llevaran en coche hasta el enfermo». Su hermana cuenta que «le mandaban un oficio y antes de resolverlo ya estaba allí el municipal con otro oficio, había días que le mandaban dos o tres. Así todos los días»; aun así, «las relaciones con los feligreses eran amables hasta más no poder». [No añade más pero sí que nos constan los otros enfrentamientos en el año 32 y 33]. El Siervo de Dios también tuvo buenas relaciones con las hermandades de Cazalla. La documentación de la Parroquia de Cazalla fue destruida en 1936.

4.1. ANTECEDENTES DOCUMENTADOS

a) Los problemas y enfrentamientos con el Ayuntamiento cazallense

Los inconvenientes generados con las nuevas autoridades tras la proclamación de la II República siguieron diferentes cauces. Los momentos críticos de los enfrentamientos, con anterioridad a la sublevación militar, tuvieron lugar desde finales de 1931, durante todo 1932 y en 1933 fundamentalmente. Por un lado, los altercados con la banda de música que dirigía el Siervo de Dios, problema que, aunque tiene autonomía propia, se desencadenó entre febrero y marzo de 1932, en pleno periodo de enfrentamientos; y por otro lado, todo lo relacionado con actividades religiosas que hasta entonces se había hecho con normalidad: Viático, enterramientos católicos y toque de campanas, empezaron a presentar inconvenientes que suscitaban malestar. Junto a ello, también se desarrollaron muchos actos (protestas por la supresión de los nombres religiosos del callejero, por ejemplo) protagonizadas, sobre todo, por laicos cristianos en un ambiente de restablecimiento de las fuerzas ideológicas contrarias a estas medidas. Como ya hemos visto, por tradición familiar, D. Antonio Jesús Díaz Ra-

mos tenía aficiones musicales. Cuando llegó a Cazalla de la Sierra decidió crear una banda de música. Consiguió del Ayuntamiento un contrato que, entre otras cuestiones, suministraba los instrumentos a la banda. A eso se refería su hermana en las declaraciones que se han conservado. Cuando estallaron los problemas, a partir de febrero de 1932 y en medio de una progresiva separación radical del Estado (en este caso el Ayuntamiento) y la Iglesia, las autoridades civiles trabajaron para crear una banda de música municipal que supliera a la creada por el Párroco. Se requisaron los instrumentos que habían sido adquiridos por el Ayuntamiento para aquella banda años antes. Toda una serie de hechos que desencadenaron una situación muy violenta. En las actas de las sesiones plenarios figuran los detalles de este proceso:

b) Acuerdo de la Sesión de Pleno de 11 de febrero de 1932⁴²

En febrero de 1932 «El Ayuntamiento destituye a Antonio Jesús de la banda por ser sacerdote, a pesar de haber fundado la Banda de Música de Cazalla de la Sierra». El paso siguiente, tras el anterior acuerdo, fue la devolución mediante inventario de los instrumentos que, propiedad de municipio, utilizaba la banda de D. Antonio y de cuyo acto se dio también cuenta en la sesión municipal del 29 de marzo de 1932⁴³.

Poco después, el Siervo de Dios tuvo que enfrentarse a una persecución de la que fue objeto por parte del Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra. Especialmente con respecto a las manifestaciones religiosas públicas de distinta naturaleza que se solían celebrar. Los desencuentros fueron muchos, y en varias ocasiones desde la alcaldía se presentaron acciones contra la Párrroquia sin fundamento legal, como acreditaría el propio Gobierno Civil.

Antonio Jesús mostró evidentes virtudes, sobre todo la templanza, en todo momento mantuvo informado de las medidas antirreligiosas al Sr. Cardenal arzobispo de Sevilla, el cardenal Ilundain, emprendiendo las acciones legales llegando el caso, siempre con autorización eclesiástica, en la

⁴² Archivo Municipal de Cazalla de la Sierra (en adelante AMCS), Libro 30, fols. 175v 176r.

⁴³ AMCS, Libro 30, fols. 4r y v.

defensa de los derechos de la Iglesia que consideraba violados. La actuación de la Alcaldía puede explicarse no tanto por la militancia política de su titular, que pertenecía al Partido Republicano Radical (y más tarde, al producirse la eclosión del partido, al de Unión Republicana) sino sobre todo la condición de masón activo en el taller *Isis y Osiris* de la capital hispalense en ese momento.

Lo ocurrido puede seguirse a través de las dos colecciones documentales consultadas: la eclesiástica (conservada en el Archivo General del Arzobispado) y la municipal (conservada en el Archivo Municipal de la localidad). Los documentos reflejan la misma realidad comentada y lo mostraremos para reflejar la constancia probatoria que proporcionaron.

Desde la documentación municipal, los altercados se producen habitualmente y siempre en el mismo modo, aunque se trates de expediente de temas muy diferentes: los asuntos de los enterramientos civiles, el problema de los repiques de campanas, las manifestaciones religiosas y las protestas de los vecinos. En esta documentación se recogen cartas y notificaciones que se le hacían a D. Antonio Jesús, que mostró su queja cuando entendió que era necesario desde el punto de vista legal y moral, lo hizo cuando se le negó llevar el viático a los enfermos que lo solicitaban, así como cuando comprobó que se le negaba sepultura eclesiástica a los fieles que la requerían para sus familiares fallecidos.

c) Carta de los vecinos de Cazalla al gobernador civil y respuesta

Cual violenta debió ser la situación que un grupo de vecinos de Cazalla hicieron llegar un escrito al Gobernador Civil de Sevilla relatando lo que sucedía en esta localidad. La carta está fechada en Cazalla de la Sierra el 3 de abril de 1932⁴⁴ y exponía la preocupación por la falta de respeto a sus creencias religiosas y derechos como ciudadanos. Se detallan varios incidentes y conflictos en los que el alcalde local había prohibido o restringido distintas actividades religiosas, como repicar campanas, realizar ritos públicos incluso la prohibición de entierro religioso de personas fallecidas, a pesar de que habían expresado su voluntad de recibirlo.

⁴⁴ AGAS.FA., leg. 05065 (1932-3). Cazalla de la Sierra

Los firmantes de la carta argumentan que estas acciones del alcalde están infringiendo los derechos religiosos y civiles de los ciudadanos, y piden al Gobernador Civil que tome medidas para restablecer el respeto a la legalidad y evitar el malestar social que estas acciones han causado en la comunidad. Alegan que desean ser tratados como otras ciudades y pueblos en España y solicitan que se interpreten y apliquen las leyes vigentes de manera justa y equitativa. La carta concluye expresando su esperanza de que el Gobernador Civil tome medidas para abordar estos problemas y aseguran su disposición a presentar recursos legales si es necesario.

El gobernador civil de Sevilla respondió al anterior escrito dirigiéndose al alcalde de la localidad en estos términos.

Escrito de la Secretaría del Gobierno Civil de Sevilla, al Alcalde de Cazalla de la Sierra del 5 de abril de 1932, al que se le da registro de entrada el 8 de abril de 1932⁴⁵.

Visto un escrito presentado en este Gobierno por varios vecinos de esa localidad en el que dan cuenta de determinadas órdenes circuladas por esa alcaldía relativas a la prohibición de la práctica de ciertos oficios por el Sr. Cura párroco de esa ciudad, le participo que estimo que mientras no aparezca una aclaración al Decreto de 30 de enero del corriente año, apruebo su proceder respecto a enterramientos, es decir, que no ponga el menor impedimento para que en el cementerio se realicen los Ritos que estimen convenientes a todo el que quieran enterrar católicamente, pero que no acompañe por las calles el clero revestido con la cruz alzada. Ahora bien, en cambio, no debe, ni puede poner menor impedimento a las ceremonias seculares tal como se vienen haciendo, cuando se vaya a suministrar los Sacramentos del Viático o la extremaunción.

d) Detención y Muerte

El último documento oficial que se tiene del martirio de Díaz Ramos es la propia inscripción de fallecimiento. La defunción del Siervo de Dios figura en el Registro Civil de Cazalla, recogido en los siguientes términos:

⁴⁵ RCCS, tomo 55, f. 169v, anotación 169.

«falleció en esta Ciudad el día cinco de Agosto, la hora se ignora, a consecuencia de disparos de arma de fuego según resulta de carta orden de la Superioridad y reconocimiento practicado, y su cadáver recibió sepultura en el Cementerio de la parroquia de esta Ciudad». La inscripción se hizo en virtud de una «orden de la Superioridad». Consta de una anotación al margen.

4.2. EL RELATO DE SU HERMANA SOBRE LA DETENCIÓN Y MUERTE MARTIRIAL

La hermana de Antonio Jesús Díaz Ramos, María Jesús, es prueba testifical directa, ya que vivió la mayor parte de lo ocurrido junto al Siervo de Dios y lo dejó narrado. Por otra parte, me fue entregado el testimonio firmado por la propia testigo, que vivió en Cazalla de la Sierra, así como una cinta magnetofónica, en la que se puede corroborar el martirio a causa de su fe. A continuación, se muestran algunas partes probatorias más relevantes de dicho testimonio:

Se había llevado una semana entera sin salir a la calle porque en cuanto salía lo detenían por ser cura, pues él no se metía en política. El ambiente, durante la República, se iba enrareciendo cada vez más, cada vez estaba más revolucionado. El día 3 de Mayo del año 1936, coincidiendo con la festividad de la Santa Cruz, se presentó en la Parroquia un piquete de guardias de asalto, de guardias civiles y acordonaron la casa parroquial y la Iglesia. Un sargento de los guardias de asalto entró en la casa e hizo un registro muy minucioso: [...] levantaron los colchones, abrieron el aparador y metieron la mano dentro de la soperá, levantaron la radio para ver qué había debajo y ya no pude aguantar más, pues tengo un genio muy vivo, y dije: «¡Por Dios bendito! ¿Qué es lo que va a haber ahí?». Uno contestó «nosotros sabemos muy bien lo que aquí hay» y siguieron. Volcaron la canasta de la ropa... Habían denunciado que mi hermano tenía escondidas bombas de mano y gases asfixiantes. Como no encontraron nada en la casa, trajeron un motor y el pozo que estaba en la puerta de la parroquia, lo vaciaron hasta verle el fondo. Y como no había nada, no pudieron sacar nada.

Las vicisitudes al producirse la sublevación militar. Su detención en la noche del 18 de julio:

El 18 de Julio, que era sábado, a las 11 de la noche sonó el teléfono. Él estaba acostado. Era el brigada de la Guardia Civil y me dijo: - ¿Dónde está D. Antonio? - Está acostado, le dije.- Pues haga el favor de llamarlo porque tengo que hablar con él. - Levántate, le dije, que te llama la brigada de la Guardia Civil. Se puso al teléfono y cuando terminó me dijo: - Niña, ve abajo y encierra a la perra y abre la puerta, que viene la brigada. Pues teníamos una perra mastín, ya que la casa tenía un huerto que daba al campo y además tenía la cárcel al lado [...]. Bajé, encerré a la perra, abrí la puerta y me encontré a la brigada, al sargento de los municipales y a un número de la Guardia Civil. Entró el brigada y quedaron los otros en la puerta, que la dejé abierta. Yo me quedé en el patio esperando que terminaran de hablar. Al cabo de mucho tiempo bajó el brigada y le pregunté: - Señor brigada ¿puedo cerrar ya la puerta? - No señora, que tiene que salir su hermano, me contestó. Cuando me dijo esto, me di media vuelta y salí corriendo para arriba. Ya él venía saliendo de la casa. Le pregunté: ¿A dónde vas? - A la cárcel, me contestó. - Y yo contigo, le dije. Se calló y no me dijo ni palabra. Yo pensé «Pues a éste no le sienta mal que yo me vaya a la cárcel con él». Y ya cuando salió por la puerta pregunté yo: - Señor brigada, ¿puedo acompañar a mi hermano? - ¿A dónde? - A donde vaya. - Ah, sí señora. Usted, su padre, su madre. Todo el que quiera puede acompañarlo. Mis padres estaban allí porque habían ido a pasar con él el día de San Antonio y mi hermano les dijo que estuvieran allí hasta el día de mi madre -Santa Ana-. Los acompañé, pues, a la cárcel y al llegar le dije al director de prisiones: - Don Irene ¿Puedo traerle una cama a mi hermano? - No le va a hacer falta. Puede usted traerla mañana, pero no le va a hacer falta- dijo. - Bueno -dije yo- por lo menos para esta noche, una butaca y unos cojines para que duerma un poquito cómodo.

Sí señora, puede usted traerlo, pero no le va a hacer falta -repetió-. Cuando yo escuché eso se me unió la Tierra con el Cielo y pensé: «A este me lo matan esta noche». Aquella noche no habíamos puesto la radio y no sabíamos que había empezado la guerra. La pusimos a partir de entonces, pero aquella noche, para mí que lo mataban como a Calvo Sotelo, antes

de llegar a la cárcel. Y al día siguiente yo ya me quedé vestida en una silla con mi padre y mi madre y una lamparita, la luz eléctrica no la encendíamos, esperando que amaneciera. En cuanto amaneció corrí a la cárcel y le dije al director: - D. Irene ¿le traigo la cama? - Sí, señora, puede traerla. Se la llevé y le llevé también los trastos de aseo y lo pusieron a él en un rastrillo (con puerta de madera y rastrillo que quedaba cerrada con sólo abrir la puerta de la galería). Aunque quisiera salir, no podría porque tenía dos puertas por un lado y dos por otro. Me dejaron entrar en la cárcel a hacerle la cama los primeros días hasta que empezaron a llegar detenidos (...). Él nunca me hablaba de lo que comentaba con los demás, sólo me preguntaba una y otra vez «¿Cómo está mamá?» Y yo le contestaba que estaba bien.

Durante su cautiverio se preocupó por el Reservado e hizo gestiones desde allí para ponerlo a buen recaudo. Así lo indica su hermana: «A todo esto, los cultos estaban suspendidos. Al coadjutor, D. Francisco de la Rosa Ruiz, le cerraron la Iglesia y también lo encerraron en la prisión».

La casa parroquial había sido saqueada. Según el testimonio de María Jesús Díaz Ramos. D. Antonio Jesús veía el padecer permanente de su hermana y el suyo propio, pues todas las noches sometían a interrogatorios abusivos y amenazas continuas de muerte.

A diario solía su hermana llevarle de comer, y por ello sabía algo de su situación. Así hasta que un día fue a llevarle de comer y el que estaba en la puerta le quitó el portaviandas, cogió un palo y empezó a remover la candelera. La hermana se enteró de lo que le había ocurrido al Siervo de Dios. El coadjutor, Francisco de la Rosa, sobrevivió a la matanza del 5 de agosto en la cárcel de Cazalla y consiguió escapar vivo de allí. Junto con él, también escapó el Siervo de Dios, Vicente García Manzano, quien trasladó al cardenal Ilundain la noticia de la muerte de Díaz Ramos. Esto se sabe por la información contenida en diversas cartas en las que también narró la destrucción de los enseres y de todos los miembros de la Junta Parroquial. Francisco de la Rosa manifestó en reiteradas ocasiones «de un tiro no murió, de un tiro no murió». El Obispado mandó al Padre Mariano a Cazalla de la Sierra para que investigara y aportase las pruebas sobre su muerte. Cuando llegó a Cazalla de La Sierra, María Jesús Díaz Ramos reclamó su cuerpo, pero el Padre Mariano le manifestó que del lugar de los hechos no

habían podido localizarlo, quizás hubiera quedado una pierna o un brazo. La madre del Siervo de Dios murió sin saber dónde estaban los restos de su hijo.

4.3. OTROS TESTIMONIOS ESCRITOS

a) *La información de la Persecución Religiosa*

La descripción que figura en la obra redactada por Bandarán/Tineo es la que hizo el Pbro. Francisco de la Rosa en Cazalla (que era el Coadjutor entonces, como hemos visto) el 4 de marzo de 1938⁴⁶. Por este testimonio sabemos que fue detenido en la noche del 18 de julio y que el sacerdote que hizo el informe le visitó domingo y lunes (19 y 20 de julio) y lo vio «con igual impresión y ánimo tranquilo». Una vez hubo concluido la primera misa del domingo 19 de julio, la Alcaldía notificó al Coadjutor que cerrase inmediatamente la Parroquia. Al día siguiente (lunes 20), entró disimuladamente en la iglesia para constatar que todo estaba en orden y celebrar misa, ya que el día antes «no pude hacerlo ante la actitud amenazadora de algunos grupos que estaban frente al edificio». Pero eso no lo amedrantó y celebró misa a puertas cerradas en el Convento de las Hermanas de la Doctrina Cristiana que, dicho sea de paso, fue la última que pudo celebrar. A esa misa del lunes 20 de julio asistieron muy pocas personas, «entre ellas, a más de la Comunidad, el Seminarista Enrique Palacios Monrabá, que tuvo la desgracia de perecer en los fusilamientos y que comulgó por última vez este día». El testigo cuenta que fue detenido a la mañana siguiente, martes 21 de julio, e ingresado como los demás en las prisiones del partido porque «según decían los que se encontraban por la calle cometiendo toda clase de atropellos, era necesario encerrarme para evitar cometiera alguna imprudencia». El día 22 de julio por la noche fue horrible,

lo más horrible que cabe imaginar para los que, desde el primer momento, nos dimos cuenta de la grandeza y el significado de aquella triste jornada, consistente en el saqueo y destrucción de todas las Iglesias de la población y en particular la de nuestra Parroquia, que por la proximidad a la cárcel

⁴⁶ Sebastián y Bandarán, J., *Los inmolados en la diócesis hispalense*, Sevilla: Editorial Sevillana S.A., 1938, 104-113.

oíamos perfectamente el despojo del que era objeto y el ruido satánico que producían con la destrucción de los magníficos Retablos y Altares que contenían (pp. 105-106).

b) En la Causa General

En la lista de fallecidos figura el presbítero Antonio Jesús Díaz Ramos, de 39 años, «de derechas», el 5 de octubre de 1936 y en lo referente a si se encontró el cuerpo, dónde y la clase de heridas que presentaba, indica expresamente «Enterrado en una fosa en el cementerio de la Iglesia Parroquial, heridas producidas por metralla»⁴⁷.

En la noche del 3 de agosto, algunos presos fueron sacados de la cárcel y maltratados. Sobre el Siervo de Dios en esos momentos se indica: «También aquella noche fue sacado el Sr. Cura Párroco y fue objeto de amenazas y burlas por parte de los Rojos»⁴⁸.

c) En la memoria redactada por el Siervo de Dios Vicente García Manzano

Testigo directo del martirio el Siervo de Dios fue sobre todo Vicente García Manzano, que realizó una memoria mecanografiada de lo sucedido a D. Antonio Jesús, dándonos la oportunidad de conocer, con más profundidad, el martirio y todo lo que aconteció en la cárcel de Cazalla de la Sierra.

4.4. SEPULTURA

Ya se ha dicho, anteriormente, que todos los cadáveres de los asesinados el 5 de agosto en el patio de la cárcel de Cazalla se trasladaron a una fosa común que se abrió muy cerca, en el patio del antiguo Cementerio Parroquial, y quedaron ahí, inhumados. Los cuerpos sin exhumar se elevan a sesenta y dos. Sobre ellos se construyeron rápidamente los cimientos de un sepulcro cuyas obras, en la forma que aún hoy día se conservan, fueron impulsadas por José María López-Cepero y Muru.

⁴⁷ Causa General, caja 1040, expte. 8, fol. 34-35.

⁴⁸ Causa General, caja 1040, expte. 8, fol. 38.

5. CONCLUSIÓN

A lo largo de la Historia de la Iglesia, el concepto de martirio ha ido evolucionando, como sucede con el de santidad. En los primeros momentos al emplear la denominación griega de *martyr* se designaba un testimonio que llega hasta el derramamiento de la sangre, hasta morir por la verdad que se profesa.

El Catecismo de la Iglesia Católica define el martirio como «supremo testimonio de la verdad de fe y de la doctrina que profesa»⁴⁹. El decreto *Ad Gentes*, del Concilio Vaticano II en el capítulo II dice: «Todos los fieles cristianos, donde quieran que vivan, están obligados, con el ejemplo de su vida y el testimonio de su palabra, al hombre nuevo del que se revistieron por el bautismo y la fuerza del Espíritu Santo, que les ha fortalecido con la confirmación»⁵⁰, la fortaleza que el Espíritu infunde a los mártires les hace en efecto supremos testigos de la fe de la Iglesia.

Como madre que se ocupa y preocupa de sus hijos, la Iglesia ha recogido los recuerdos de quienes llegaron hasta tal extremo de dar testimonio de su fe hasta la muerte. Son las Actas de los mártires, archivo de la Verdad –con mayúsculas– escritas con pluma de amor y tinta de la propia sangre y testimonio de admiración para sus hermanos de fe y doctrina. El papa san Juan Pablo II se expresa con estas palabras: «La memoria de los mártires es un signo perenne, especialmente significativo, de la verdad del amor cristiano... Ellos son los que han anunciado el Evangelio dando su vida por amor»⁵¹.

Es por ello, para poder venerar en la Iglesia la memoria de quienes dieron este testimonio de fe, que el Derecho Canónico regula dentro de las causas de los santos, como proceso específico el del martirio. El c. 1403 del código de Derecho Canónico, expone que el proceso que se sigue en las tradicionalmente llamadas «Causas de los Santos» se rige por una ley especial («Las causas de canonización de los Siervos de Dios se rigen por una ley

⁴⁹ *Catecismo de la Iglesia católica*, n. 2472, Librería Editrice Vaticana, 1997. En adelante CIC.

⁵⁰ Concilio Vaticano II, Decr. *Ad Gentes*, n.11: AAS 58 (1966): 947-90.

⁵¹ Juan Pablo, *Incarnationis mysterium*, Bula de convocatoria del Gran Jubileo del año 2000, n.13.

pontificia peculiar»). El procedimiento que se debe seguir en las causas de canonización está recogido actualmente en la Constitución Apostólica *Divinus perfectionis Magister* (Divino Maestro de la perfección), del 25 de enero de 1983 y en las *Normae servandae in inquisitionibus ab episcopis faciendis in causis sanctorum* (Normas que deben observarse en las investigaciones hechas por los obispos en las causas de los santos) promulgadas por la Congregación para las Causas de los Santos el 7 de febrero de 1983. Estas normas modifican y actualizan lo relativo a las causas de canonización, normas que recogen a veces experiencias muy antiguas. También se deben tener en cuenta otros documentos, entre los que destaca el la Instrucción *Sanctorum Mater*, promulgada por la misma Congregación del 17 de mayo del 2007 y el Mensaje de Benedicto XVI al prefecto de la Congregación para las Causas de los Santos. El objetivo de la Instrucción es el de agilizar la fiel aplicación de la *Normae Servandae* con el fin de salvaguardar las averiguaciones en los procesos diocesanos sobre las virtudes de los Siervos de Dios o en su caso acerca de los casos de martirio, que es en el que nos centramos en este trabajo.

Podemos concluir que el siglo XX ha sido el siglo de los mártires y de innumerables víctimas inocentes a causa de los muchos conflictos con cristianos. Las noticias contra cristianos solo por motivos religiosos nos siguen conmoviendo en nuestros días. Queda mucho por descubrir, sin duda, en la enorme cantidad de víctimas y mártires del siglo XX cuyas muertes nos sirven de ejemplo y estímulo en la historia reciente, pues son testimonio y legado de nuestra Iglesia. Su testimonio es esperanza de una nueva sociedad. Hoy día los mártires de Jesucristo siguen hablando.

El Derecho Canónico ampara y defiende la vida y la fe del pueblo cristiano y, desde el siglo XVIII, con el cardenal Prospero Lambertini, quedó precisamente fijado el itinerario de las causas de canonización que aprobara el santo padre Benedicto XIV. San Pablo VI y san Juan Pablo II renovarían la doctrina jurídica de las causas de los santos en virtud de las orientaciones del Concilio Vaticano II y del nuevo Código de Derecho Canónico de 1983. El 17 de mayo de 2006, el papa Benedicto XVI, aprobó la Instrucción *Sanctorum Mater*, documento clave para regular los procesos de beatificación y canonización, de martirio y de milagro.

Durante el siglo XX han sido numerosas las muertes de inocentes causadas por el simple hecho de profesar una determinada confesión religiosa. Sin lugar a dudas el Holocausto Nazi (1933-1945), organizado por el régimen Nazi y sus colaboradores, bajo la premisa del antisemitismo, el odio y prejuicios fueron los protagonistas de que millones de personas fueran asesinadas con la finalidad de su exterminio. Actualmente la persecución religiosa sigue siendo noticia, pues son continuas las víctimas que se encuentran perseguidas y se les arrebatada la vida por el hecho de defender una determinada creencia religiosa o por etiquetarlas en una determinada creencia. El análisis de los relatos bíblicos expuesto, la persecución religiosa y muerte de D. Antonio Jesús Díaz Ramos, junto el proceso especial canónico para la beatificación y canonización de martirio, son ejemplo de esta realidad que continua en nuestra sociedad. Este artículo pretende reflexionar sobre la persecución religiosa de personas inocentes que han perdido la vida, entre otros motivos por no renunciar a su Fe.

Dedico este artículo a la memoria de los mártires y de manera especial al Siervo de Dios Vicente García Manzano, que pesar de haber llegado al final de las distintas fases, pero en la promulgación del Decreto del Dicasterio de la Causa de los Santos de fecha 22-06-2023 no se aprobó su martirio. Vicente García Manzano fue víctima del fusilamiento colectivo en el patio de la cárcel de Cazalla de la Sierra el 5 de agosto de 1936, quedando malherido hasta su muerte en marzo de 1941. En la exploración médica de los señores doctores Joaquín Tárrega de Juan y José Casas de fecha 30 de septiembre de 1941 confirman que la aneurisma que padecía era traumática provocada por un disparo de arma de fuego de los que recibió del pelotón de fusilamiento en el verano de mil novecientos treinta y seis. Dicho informe se conserva en el Archivo Causa de los Mártires de la Archidiócesis de Sevilla y en el Centro Documental de la Memoria Histórica, en la Causa General. Sin lugar a dudas García Manzano fue víctima-testigo, pues su obra *Relación somera de los sucesos acaecidos en Cazalla de la Sierra durante el periodo revolucionario del Frente Popular en los meses de julio y agosto de 1936*”, escrita en 1938, ha formado parte del aparato probatorio documental de los mártires de Cazalla de la Sierra, entre los que se encuentra el mártir Antonio Jesús Díaz Ramos.

BIBLIOGRAFÍA

- ACTAS PROCONSULARES, cap.3-6: CSEL 3,112-114.
- AGAS. FA., Archivo del Arzobispado de Sevilla. Fondo Arzobispal.
- AGAS. SC., Archivo del Arzobispado de Sevilla. Secretaría de Cámara.
- AGUSTÍN, Sermón 304,1-4: PL 28,1395-1397.
- AMCS, Libro 30, fols. 4r y v.
- ARCHIVO MUNICIPAL DE CAZALLA DE LA SIERRA (en adelante AMCS), Libro 30, fols. 175v 176r.
- ARTACHO, F. de, *Mártires por su fe: durante la guerra civil en la archidiócesis de Sevilla, Guadalturia*, Sevilla, 2012.
- BENEDICTO XIV, Opus de Servorum Dei beatificatione et Beatorum canonizatione, Prato 1839-1842, L. III, cap. 11, n. 1.
- Biblia de Jerusalén*, París: Editions du Cerf, 1973, 629.
- BRAOJOS GARRIDO, A., ÁLVAREZ REY, L. y ESPINOSA MAESTRE, F., *Sevilla 36 Sublevación fascista y represión*, Muñoz Moya y Montraveta Editores, Sevilla 1990.
- Causa General, Archivo Histórico Nacional.
- Catecismo de la Iglesia Católica*. Nueva edición conforme al texto latino oficial de 1997. Asociación de Editores del Catecismo.
- CARBULLANCA, N.C., *El Hijo del hombre joánico. Una teología del martirio*, «Teología y Vida» 53 (2012) 193-223.
- Concilio Vaticano II, Decr. *Ad Gentes*, n.11: AAS 58 (1966): 947-90.
- Constitución Apostólica *Divinus Perfectionis Magister*, 23-I-1983, I, 1.
- CORDOBILLA PÉREZ, A., *Teología del martirio*. MAGAZ FERNÁNDEZ, J. M^a. (ed.), *Una aproximación*, en *Mártires. La victoria sobre los ídolos*, Colección «Presencia y Diálogo» 50, Publ. San Dámaso, Madrid 2017, 149-165.
- Diccionario de Teología Fundamental, ed. San Pablo, Madrid 1992, 858-871.
- Flecha, J.R., *Buscadores de Dios*, S.E. Atenas, Madrid 1993.

- FISICHELLA, R.- LATOURELLE, R. y PIE-NINOT, S, *Diccionario de Teología Fundamental*, Madrid: editorial San Pablo, 1992, 858-861.
- FLECHA, J.R., *Buscadores de Dios*. Madrid: S.E. Atenas, 1993, 19.
- GIL HONDUVILLA, J., *Militares y sublevación. Sevilla 1936: causas, personajes, preparación y desarrollo*, Muñoz Moya y Monrabet Editores, Brenes [Sevilla] 2011.
- GIMÉNEZ, A., *Pentateuco y Libros históricos*, UPSD, Madrid 2018.
- GUTIÉRREZ MARTÍN, J.L, *Las Causas de Martirio del siglo XX*, Rev. Ius Canonicum, Vol. 37, n.º 74, 1997, págs. 407-45
- IRABURU, J.M.^a, *El martirio de Cristo y de los cristianos*, Fund. Gratis datur, Pamplona 2003.
- _____, *El martirio de Cristo y de los cristianos*, Pamplona: Fund. Gratis datur, 2003, 45.
- IZCO, J.A., «Significado del testimonio-martirio en la misión de la Iglesia,» en AA.VV., *La Iglesia martirial interpela nuestra animación misionera. Cinco siglos unidos en la fe*. XLI Semana Española de Misionología (Burgos, julio 1988), Burgos 1989, 41-73.
- JUAN PABLO II, *Incarnationis mysterium*, Bula de convocatoria del Gran Jubileo del año 2000, n.13.
- LENZENWEGER ET AL., *Historia de la Iglesia católica*, Barcelona: Herder, 1997,73.
- MAGAZ FERNÁNDEZ J.M., *Mártires, la victoria sobre los ídolos*, Madrid: editorial Universidad de San Dámaso, 2017, 123.
- MALILLOS J.L., «Comentario al segundo libro de los Macabeos», en *Biblia de Jerusalén*. Bilbao: Desclée de Brouwer S.A, 1975, 628.
- OROSIO, P., *Historias*, Madrid: editorial Gredos, 1982, 122-123.
- ORTIZ VILLALBA, J., *Sevilla, 1936: del golpe militar a la guerra civil*, Córdoba, Imprenta Vistalegre, 1997; 3ª ed. Sevilla, RD editores, 2006.
- PIKAZA, J. – CALLE, F., *Teología de los evangelios de Jesús*, Salamanca: editorial Sígueme 1975, 459-60.

- QUINTANA BESCÓS, R. – ROYO MEJÍA, A., *Proceso diocesano en las Causas de los Santos*, Universidad Pontificia, Salamanca 2016.
- RAHNER, K., *Sentido teológico de la muerte*, Quaestiones Disputatae, ed. Herder, (pp. 110-128: «Excurso sobre el martirio»). Barcelona 1969.
- RAMSEY, B., «Martirio», en M. DOWEY, *Nuovo Dizionario di Spiritualità*, Città del Vaticano 2003, 421-423.
- ROS, C., *In Memoriam. Sacerdotes martirizados en la Archidiócesis de Sevilla en la Guerra Civil del 36*, Sevilla, 1996.
- RUIZ SÁNCHEZ, J.L., *Mártires de la Persecución Religiosa en la Archidiócesis de Sevilla (1936)*, Archidiócesis de Sevilla, Sevilla 2021, 257-294.
- SAN BERNARDO, «*Sermón infraoctava de la Asunción*», 14-15 *Opera Omnia*, edición cisterciense, 5, 1968, 273-274.
- SAN JERÓNIMO, «Carta a Paula y Eustochia».
- STO. TOMÁS, STh., II-II, 124, 5.
- SEBASTIÁN Y BANDARÁN, J., *Los inmolados en la Diócesis Hispalense*, Sevilla, Editorial Sevillana, 1938.
- TÁCITO C., Ann. XV, 44: «Ergo abolendo rumori Nero subdidit reos...», Oxford: Editorial Charles Dennis Fisher, 1906.
- URIBARRI BILBAO, G., *Fundamentos teológicos del martirio cristiano*, en M.^aE. González Rodríguez (ed.), *La confesión de fe*, CEE, Madrid 2013, 37-84.
- VARELA RENDUELES, J.M., *Rebelión en Sevilla. Memorias de su gobernador rebelde*, Ayuntamiento, Sevilla 1982.
- VALERO, J.B., «Martirio y libertad en la Iglesia primitiva», *Communio* n.º 9 (1987): 124-138.
- VELASCO-DELGADO, A., *Historia eclesiástica*, Vol. III. Madrid: BAC 2018, 20,1-6.